

EL RÉGIMEN DE PORFIRIO DÍAZ

Entre 1877 y 1888, Porfirio Díaz y los porfiristas dejaron establecidas las bases para la consolidación de la dictadura de México.

En 1878 se promovió una reforma constitucional que prohibía la reelección inmediata y en 1880 Porfirio Díaz entregó el poder a Manuel González. No obstante regresó al poder en 1884, y con este regreso al poder realizó una nueva modificación a la Constitución para permitir la reelección por un segundo periodo; para 1890 se eliminó de la Constitución toda restricción a la reelección, además para el año de 1903 el periodo presidencial aumentó a seis años.

En 1893 se presentó una iniciativa de ley que buscaba asegurar la independencia de los tribunales. La idea era otorgar a los magistrados un carácter inamovible; no obstante, esta propuesta estaba dirigida en contra de Díaz, ya que una Suprema Corte de Justicia independiente podría convertirse en un sólido contrapeso a su autoridad. Sin embargo, la reforma no prosperó, permitiendo que Díaz mantuviera su influencia también sobre el poder judicial.

La Constitución de 1857 raramente era aplicada, pues Díaz decidió unificar y cohesionar las fuerzas políticas y regionales, otorgar legitimidad y legalidad al régimen, respetando o aparentando respetar la Constitución.

En cuanto al derecho electoral, las elecciones continuaron siendo indirectas y únicamente los varones nacidos en México, hijos de mexicanos o extranjeros naturalizados, con un modo honesto de vivir, mayores de 18 años si eran casados y de 21 si eran solteros votaban para elegir a los electores, y a su vez a los representantes.

El régimen de Porfirio se caracterizó por realizar ajustes a los procedimientos formales para la designación de candidatos al Congreso Federal, siendo que el Ejecutivo debía proponer candidatos de probada lealtad. Mientras que los gobernadores exigían que los legisladores fueran parte de su equipo político.

En la fase final del porfiriato, las prácticas electorales basadas en la articulación de intereses federales y regionales, a través de los

nombramientos en el Congreso de sus integrantes propietarios y suplentes, se convirtió en una norma consuetudinaria, y entonces no escrita, del sistema electoral mexicano.

La expresión legal del control político de Díaz se manifestó a través de la Ley Electoral de 1901 y las sucesivas reformas a la Constitución para la reelección del Poder Ejecutivo.

No obstante, los últimos años del porfiriato el régimen entró en crisis, ya que este envejecía junto con Díaz, y como la reelección se practicaba en todos los niveles, la edad promedio de los funcionarios públicos era de 67 años.

En 1910 se llevaron a cabo elecciones y se proclamó el triunfo de Díaz nuevamente. Por ello, menos de seis meses después la Revolución estalló y en mayo de 1911 Porfirio Díaz se vio obligado a abandonar la presidencia y el país.

Referencias:

- Astudillo Reyes, C. I. (2018). El derecho electoral en el federalismo mexicano. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/16.pdf>*
- Tamayo Herrera, Y. Y. & Flores Gutiérrez, C. A. (2009). Doscientos años del derecho electoral en México. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6024/10.pdf>*